



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 1156-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 JUL. 2017

VISTO: El Oficio N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH-CSCP-CAS, de fecha 07.07.2017, de la Presidencia de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, diferentes unidades orgánicas han efectuado requerimientos de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios; documentos que forman parte integrante del expediente administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial; los mismos que cuentan con la autorización expresa de la Gerencia, conforme puede verse de los proveídos recaídos en cada uno de los requerimientos formulados;

Que, en relación a los indicados requerimientos, la Oficina de Planificación ha emitido el Oficio N° 299-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 30.05.2017, señalando que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación requerida por el Presidente del Comité de Control Interno;

Que, mediante N° Oficio N° 328-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.06.2017, la Oficina de Planificación manifiesta que respecto a la contratación de un profesional abogado, solicitado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, se está priorizando con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 331-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación de tres (03) trabajadores CAS solicitada por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales;

Que, mediante Oficio N° 378-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de contratación de un (01) trabajador CAS, solicitada por la Unidad de Personal;

Que, mediante Oficio N° 379-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de contratación de un (01) trabajador CAS, solicitada por la División de Sistemas Eléctricos;



Que, mediante Oficio N° 380-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo al Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del saldo de balance año 2016 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento de contratación de tres (03) trabajadores CAS, solicitada por la Oficina de Planificación;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.07.2017, la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal eleva a la Gerencia las Bases del Proceso de Selección CAS N° 0004-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el desarrollo del proceso de Selección de Personal, para la contratación de Nueve (09) trabajadores, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057; para las unidades orgánicas de Administración (Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y, Unidad de Personal); Planificación; y, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica (División de Energía Eléctrica).

SEGUNDO.- Aprobar las Bases correspondientes al Proceso de Selección de Personal CAS N° 004-2017-GRLL-GOB/PECH – “Bases de la convocatoria de nueve (09) servidores bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica”.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará a la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, el Expediente conformado para el desarrollo del proceso de contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Comisión de Evaluación de Procesos de Personal, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente